SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeŕa ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 180 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL EN LA NUBE PARA LA SENATICS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" N°301669.----------

Asunción, 28 de setiembre de 2016

VISTO: *El Memorándum de la DGAF N° 213 /2016 a través del cual remite la solicitud de declaración desierta de la* ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL EN LA NUBE PARA LA SENATICS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" N°301669,*** *y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, se ha difundido el presente llamado, y se ha cursado invitación al concurso de ofertas 08/15 de la Institución, vía portal nacional de contrataciones públicas, a las firmas BIOS GROUP SRL, DATALAB SA, A*X S.A., CONSORCIO LOGICALIS COMTEL PARAGUAY, e INFOCENTER S.A., de acuerdo con el reporte del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.----------*

Que, el Acta labrada en el Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 16 de Diciembre de 2015, da cuenta de que se ha presentado una sola oferta, perteneciente a la firma DIGITAL TELECOM S.A.----------

Que, por informe de evaluación de ofertas del 17 de diciembre de 2015, emanado por el Comité Evaluador del llamado, se ha encontrado que la oferta presentada por la firma DIGITAL TELECOM S.A no cumple con ofrecer a la SENATICs: Gestión de archivos que permita carga y descarga de documentos PDF y otros formatos, No presenta Plan de Capacitación incluyendo los materiales, y no cumple con la cláusula de confidencialidad exigida en el pliego de bases y condiciones, en consecuencia recomiendan se declare desierto el llamado.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por Memorándum 185/16 refrenda el informe de evaluación por el cual se recomienda se emita resolución declarando desierto el llamado.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30° expresa: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".----------

Que, la Asesoría Jurídica de la SENATICs en su ***Dictamen N° 267/2016*** *ha manifestado su parecer favorable a proseguir con los trámites para emitir resolución de declaración desierta, por ajustarse la misma a derecho.----------*

Que la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 180 /2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL EN LA NUBE PARA LA SENATICS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" N°301669.----------

Que, el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO -SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E:

Artículo 1° ***Declarar desierta la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE FIRMA DIGITAL EN LA NUBE PARA LA SENATICS - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" N°301669",*** *conforme con lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo 2° ***Instruir*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a que proceda a comunicar el presente acto administrativo a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.----------*

Artículo 3° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICs · Asunción

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo